

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

	Archivo
Área	GOBIERNO
Nº	GEST.704/2019
Fecha	.11.19

Asunto: CONCESIÓN AYUDA NOMINATIVA A LA AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA COMPRA DE EQUIPAMIENTO

D. RAMÓN DUCE MAESTRO, Presidente de la Comarca de la Comunidad de Calatayud,

ANTECEDENTES:

Resultando que el Presidente de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Comarca Comunidad de Calatayud ha solicitado apoyo económico para la adquisición de equipamiento para el servicios (sustitución puente luminoso rotativo led para vehículo, adquisición de luces prioritarias led para motocicleta, barra direccional de señalización led, mochilas botiquines RCP y DESA).

Considerando que en el Convenio suscrito en el presente ejercicio 2019 se establece el compromiso de la Entidad Comarcal con la cantidad de 2.000,00 euros para la compra de equipamiento con destino a la adquisición de equipamiento (vestuario y enseres) de los miembros de la agrupación relacionados con las actividades, fines y objetivos que tienen encomendados.

Visto que en el Presupuesto de gastos de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el ejercicio 2019, existe una aplicación presupuestaria que contempla una subvención nominativa destinada a "Protección Civil. Compra de Equipamiento", aplicación presupuestaria 9.135.78000 por importe de 2.000,00 euros.

Considerando lo dispuesto en el art. 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 6 b) de la Ordenanza Reguladora de las Normas para la concesión de Subvenciones de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, que determinan la concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto comarcal y base 28 de las de ejecución de presupuesto de la Comarca para el ejercicio 2018.

En virtud de las atribuciones conferidas legalmente a esta Presidencia,

RESUELVO:

1. Conceder a la AGRUPACIÓN DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD una ayuda económica por importe de **DOS MIL EUROS (2.000,00 €)** con destino a la siguiente actuación: **"Compra de equipamiento"**, con cargo a la **aplicación presupuestaria "9.135.78000 Protección Civil. Equipamiento"** del presupuesto comarcal de gastos para el ejercicio 2019
2. A los efectos del cumplimiento de las condiciones derivadas de su otorgamiento, se deberá aceptar la subvención, y remitir al Área de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud el impreso, debidamente cumplimentado, que figura unido como Anexo I.

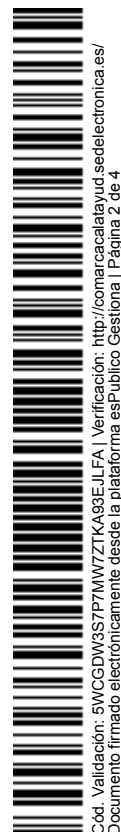
3. Aprobar el pago anticipado de la cantidad de 2.000,00 euros con cargo a la aplicación 9.135.78000 del Presupuesto de gastos de la Comarca de la Comunidad de Calatayud 2019, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones subvencionadas; y que deberá ser justificada por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil con fecha límite del día **20 de diciembre de 2.019**, aportando la siguiente documentación:

- a) Escrito de solicitud del pago de la subvención firmada por el Representante legal de la Agrupación.
- b) Facturas o documentos equivalentes y demás justificaciones del gasto realizado, en documento original o fotocopia debidamente compulsada, así como justificante de pago de las cantidades indicadas.
- c) Certificación emitida por el Secretario de dicha Entidad, en el que se acredite:
 - Que se ha cumplido la finalidad que motivó la concesión de la subvención, es decir, que ha sido ejecutada la inversión.
 - Los gastos efectuados con cargo a la subvención concedida, debidamente relacionados, con el importe total de los mismos.
 - Relación de otras subvenciones o ayudas obtenidas para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa a que éstas no se han producido.
- b) Fotocopia del acuerdo de concesión de la subvención, remitido por esta Comarca.
- c) Declaración de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

4. En caso de incumplimiento de la finalidad o de las condiciones que determinaron su concesión deberá reintegrar las cantidades percibidas a la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

En el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, supere el coste de la actividad desarrollada, se deducirá proporcionalmente la cantidad a librar.

Calatayud, a fecha de la firma electrónica.
RAMÓN DUCE MAESTRO.



DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./D^a., en calidad de Presidente o Secretario de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil Comarca de Calatayud DECLARA:

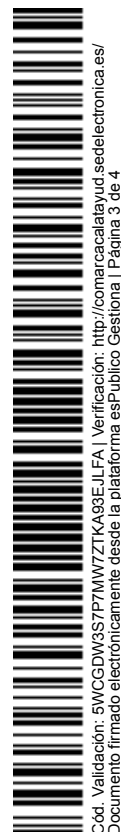
1º.- Aceptar la subvención concedida por Resolución de Presidencia de la Comarca de la Comunidad de Calatayud para el Proyecto/Actividad "COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN CIVIL por un importe de 2.000,00 euros.

2º.- Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.

3º.- Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la Resolución de concesión y en la normativa en materia de subvenciones, y en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, o en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de la Comunidad de Calatayud.

4º.- Que comunicará a la Comarca de la Comunidad de Calatayud la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, precedente de cualesquiera Administración, incluida la Comarca de la Comunidad de Calatayud, u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En, a de de 2019.





Cód. Validación: 5WCGDW3S7P7MW7ZTKA93EJLFA | Verificación: <http://comarcacatalayud.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4